



# Resolución Directoral

Nº 110 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAY 2022

19 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
SECRETARIA

**VISTO:**

El Informe N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT/CGD, de fecha 06 de mayo del 2022, mediante el cual la Líder de Gobierno Digital de la entidad, solicita al Director Ejecutivo se actualice la conformación del Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como “Programa”;

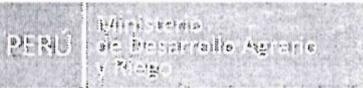
Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, el numeral 68.1. del artículo 68 del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comités de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad,





19 MAY 2022

## Resolución Directoral

Nº 110 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

TS. Clara E. Arroyo Chavez  
 FEDATARIA

Puno, 19 MAY 2022



señalando, además la conformación mínima del citado Comité, así como las funciones que debe cumplir;

Que, mediante proveído de fecha 06/05/2022, el Director Ejecutivo de la entidad, dispone se proyecte la Resolución Directoral a efecto de conformar el Comité de Gobierno Digital, claro está conforma a la normativa que regula la materia;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** a la responsable del Área de Informática, como Líder de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designado mediante Resolución Directoral N° 357-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RE CONSTITUIR** el Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director Ejecutivo de la entidad, quien lo preside.
- El/la Líder de Gobierno Digital.
- El/la responsable del área de Informática.
- El/la responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la responsable del área de Atención al Ciudadano.
- El/la Director de la Oficina de Asesoría Legal.
- El/la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca cumple mínimamente las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelos de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales,



# Resolución Directoral

Nº 110 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAY 2022

19 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
SECRETARÍA

Plan Anual de Contrataciones y otros.

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

*[Handwritten Signature]*

MVZ Julio W. Carcausto Naupa  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMVP 4322

CUT: 1259-2022-PEBLT